

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Registro de patente de marca de fierro de ganado bovino			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Consiste en registrar en el Sistema SURA, la marca de fierro quemador para ganado bovino para productores del Municipio de Villa Victoria.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 2, 31, fracciones XIV, XXII, XXIX y 126, primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 153 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 9.3 y 9.4 del Código Administrativo del Estado de México. Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, Artículos 1, 2, 3, 72, 73, fracción II, 74, 74 bis, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 118 y 120. Artículo 124, fracción X y XVI del Bando Municipal 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro de fierro quemador de ganado bovino y número de patente para productores	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el productor tenga como mínimo un animal bovino (vientre) y este domiciliado en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- INE vigente y legible	SI	I	Artículos 9.18 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- UPP Vigente.	SI	I	
3.- Presentar el fierro de manera física con medidas de 10 x 10 cms.	SI	I	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Presentar la documentación requerida 2.- Presentar físicamente el fierro quemador de ganado 3.- Realizar el pago correspondiente		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas		
COSTO:	\$162.85	Fundamento Jurídico: Artículo 153 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que exista duplicidad de la marca del tatuaje en el Sistema SURA</li> <li>- Que no sean Productores del Municipio de Villa Victoria</li> <li>- Que no cuenten con su Unidad de Producción Pecuaria UPP</li> </ul>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del H. Ayuntamiento			Secretaría del H. Ayuntamiento		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtra. en D. Laura Colín Santana		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Lázaro Cárdenas	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Villa Victoria		
C.P.:	50960	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas, Sábado de 09:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01726	25 1 52 38	102	No aplica	Ayuntamiento_vv@hotmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo para registrar mis animales?				
RESPUESTA:	El modulo es permanente, puede acudir en cualquier día y hora hábil				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo registrar el ganado de mis vecinos o familiares?				
RESPUESTA:	No, es un trámite único, personal e intransferible				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si solo tengo un animal, estoy obligado a realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Sí, porque es necesario para comercializarlo, siempre y cuando sea vientre, ya que aplica solo para productores y no engordadores				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  <hr/> C. MAITE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  <hr/> MTRA. EN D. LAURA COLIN SANTANA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  15 - MARZO - 2024
--	--	--

